

Quito, DM, 10 de enero 2014

Señor
Andrés Cárdenas Monge
Presidente
MAGAN S.A.
Presente

De mis consideraciones:

Comunico a usted, para los fines legales consiguientes, que con esta fecha, hemos procedido a ceder a favor del FIDEICOMISO CÁRDENAS RIBADENEIRA, dos mil seiscientos sesenta y seis acciones (2666) ordinarias y nominativas pagadas de la Compañía MAGAN S.A., caracterizadas de la siguiente manera:

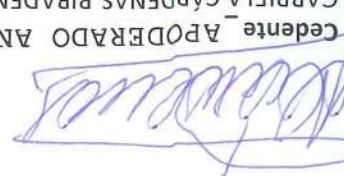
NO. ACCIONES
DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA
Y SEIS (2666)
VALOR NOMINAL
USD\$ 1.00 cada una
TOTAL: USD\$ 2666.00

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenemos sobre las acciones cedidas, de tal manera que al enajenar nuestros derechos respecto de las acciones con todas las ventajas y privilegios, sin reservarnos ninguno de ellos para nosotros.

Solicitamos, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de MAGAN S.A.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


Cedente - APODERADO ANDRÉS CÁRDENAS
GABRIELA CÁRDENAS RIBADENEIRA
C.C.: 1704129038

Tipo de Inversión: Nacional

Cesionario
FIDEICOMISO CÁRDENAS RIBADENEIRA
Representado por su Fiduciaria:
FIDEVAL S.A. Administradora de
Fondos y Fideicomisos
RUC:
Tipo de Inversión: Nacional

No. Acciones transferidas: 2666



EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2436-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com

Quito a _____ de _____
15 ENERO del 2014

CUANTIA INDETERMINADA

PARROQUIA

29 DE MARZO DE 1994

EL

CHIRBOGA VASCONEZ.

MONGE Y/O DOCTOR FEDERICO

A FAVOR DE EL SEÑOR ANDRES CARDENAS

OTORGADO POR LA SEÑORA GABRIELA CARDENAS DE
DIANA.

DE PODER GENERAL.

COPIA DECIMA SEPTIMA

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
D.O.
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín



JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



OTORGADO POR LA SEÑORA GABRIELA CARDENAS DE DIANA
EN FAVOR DE EL SEÑOR ANDRES CARDENAS MONGE Y/O
DOCTOR FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ
(CUANTIA INDETERMINADA)
10c + 2c + 1c + 1c + 3c
EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES VEINTE Y
NUEVE (29) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO DE ESTE CANTON,
COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA
PUBLICA LA SEÑORA GABRIELA CARDENAS DE DIANA, POR
SUS PROPIOS DERECHOS Y TAMBIEN COMPARECE SU CONYUGE
EL SEÑOR GIOVANNI DIANA, TAMBIEN POR SUS PROPIOS
DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER DE
NACIONALIDAD ECUATORIANA E ITALIANA, RESPECTIVAMENTE
E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DE ESTADO CIVIL
CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LONDRES,
INGLATERRA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD, LEGALMENTE
CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A
QUIENES DE CONOCER, DOY FE; Y ME SOLICITAN QUE ELEVE
A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO
TENOR LITERAL Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES
EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO.- SIRVASE EXTENDER EN SU

JAI ME ANDI
NOTARIO

CHE
LET
PAR
DE
REP
SUE
PAR
DEF
EXT
COM
MI
DOR
ACE
PAR
COM
PAR
COM
IN
V
CEI
TEI
ADI
MI
JU
CO
CO
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE LA CUAL
CONSTE EL PODER GENERAL QUE OTORGO AL TENOR DE LAS
SIGUIENTES CLAUSULAS: YO, GABRIELA CARDENAS DE DIANA,
ECUATORIANA, CASADA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN
LONDRES, INGLATERRA, Y TRANSITORIAAMENTE EN ESTA
CIUDAD, CONFIERO PODER GENERAL, TAN AMPLIO Y BASTANTE
COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LOS SEÑORES
ANDRES CARDENAS MONGE Y/O DOCTOR FEDERICO
CHIRIBOGA VASCONEZ, A QUIENES CONSTITUYO MIS
MANDATARIOS PARA QUE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE
INTERVENGAN EN TODA CLASE DE ASUNTOS CON PLENAS
FACULTADES PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION
PUEDAN HACER TODAS AQUELLAS COSAS QUE POR
DISPOSICION LEGAL REQUIEREN DE CLAUSULA ESPECIAL Y,
SIN QUE LA ENUMERACION SEA LIMITATIVA, PARA LO
SIGUIENTE: A.- PARA COMPRAR, VENDER, ENAJENAR A
CUALQUIER TITULO, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO,
HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS
DE USUFRUCTO, USO, HABITACION, ETCETERA, SOBRE
CUALQUIER CLASE DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO
INMUEBLES, Y EN GENERAL, PARA TODO CONTRATO O ACTO
JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PARA CONSTITUIR, EXTINGUIR,
NOVAR O MODIFICAR CUALQUIER RELACION JURIDICA -
B.- PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES
ADMINISTRATIVAS, ANTE CUALQUIER GENERO DE ORGANISMOS
O ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS, BANCARIAS,
ETCETERA. - PODRA POR TANTO, ENTRE OTRAS COSAS, ABRIR
O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR O ENDOSAR

28	ORDEN, INCLUSIVE TRIBUTARIOS.- CONCEDO A MIS
27	AUTORIDADES, JUECES O TRIBUNALES DE CUALQUIER
26	ABELAR DESISTIR Y, EN GENERAL, COMPARECER ANTE
25	CONTESTAR DEMANDAS, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS,
24	CONVENIENTES O NECESARIOS.- E.- PODRA DEMANDAR,
23	JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE CONSIDERE
22	MISMA, Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS
21	ADQUIRIR DE ESTOS SUS DERECHOS Y ACCIONES EN LA
20	TERCEROS O CON LOS DEMAS LLAMADOS A LA SUCESION Y
19	CELEBRAR CUALQUIER CONVENIO O TRANSACCION CON
18	Y VENDERLOS O ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO;
17	INMUEBLES, CREDITOS O DERECHOS QUE FUEREN ADJUDICADOS.
16	PARTICION; TOMAR POSESION DE LOS BIENES MUEBLES E
15	CONVENIENTE PARA LA TERMINACION E INSCRIPCION DE LA
14	PARTICIONALES Y EJECUTAR CUANTO SEA NECESARIO O
13	ACEPTAR ADJUDICACIONES; SUSCRIBIR LAS OPERACIONES
12	DONACIONES O SUCESIONES.- PODRA POR TANTO, HACER Y
11	MI NOMBRE Y REPRESENTACION EN TODA CLASE DE
10	CONSTITUIDAS EN EL FUTURO.- D.- PARA INTERVENIR EN
9	EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD O QUE FUEREN
8	DERECHOS QUE ME CORRESPONDAN EN SOCIEDADES
7	PARTICIPACIONES SOCIALES, Y EJERCER TODOS LOS
6	SUSCRIBIR, COMPRAR O TRANSFERIR ACCIONES O
5	REPRESENTARME EN JUNTAS GENERALES Y ASAMBLEAS,
4	DE SOCIEDDES, SEA POR FUNDACION O POR SUSCRIPCION,
3	PARA INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE CUALQUIER CLASE
2	LETRAS O OTROS TITULOS DE CREDITO, ETCETERA.- C.-
1	CHEQUES, HACER PRESTAMOS, GIRAR ACEPTAR O ENDOSAR

JAIME ANDRES ACOSTA HOLCUN
 ROTARIO VIGESIMO OCTAVO
 QUITO-EQUADOR



0010443

28	MANDATARIOS TODAS LAS FACULTADES INDISPENSABLES PARA
27	
26	EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO, INCLUSO LAS CONTENIDAS
25	EN EL ARTICULO CUARENTA Y OCHO DEL CODIGO DE
24	PROCEDIMIENTO CIVIL, CON EXCEPCION DEL NUMERAL
23	CUARTO.- COMPARECEN TAMBIEN EL SEÑOR GIOVANNI DIANA,
22	ITALIANO, MAYOR DE EDAD, CASADO CON DOMA
21	GABRIELA
20	CARDENAS RIBADENEIRA, DOMICILIADO EN LONDRES Y
19	TRANSITORIAAMENTE EN ESTA CIUDAD A EFECTOS DE CONFERIR
18	PODER A LOS SEÑORES ANDRES CARDENAS MONJE Y FEDERICO
17	CHIRIBOGA VASCOENZ PARA CUALQUIERA DE ELLOS A SU
16	NOMBRE Y REPRESENTACION EXPRESE SU CONSENTIMIENTO Y
15	AUTORIZACION EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE POR
14	LEY REQUIERAN DE TALES CONSENTIMIENTOS Y
13	AUTORIZACION POR PARTE DEL OTRO CONYUGE.- USTED,
12	SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS
11	DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO
10	DE LA ESCRITURA.- (FIRMADO) DOCTOR FEDERICO
9	CHIRIBOGA.- MATRICULA NUMERO CIENTO CUARENTA Y
8	CUATRO.- COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI
7	LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
6	TODO EL VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACION DE LA
5	PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS
4	LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A
3	LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, AQUELLOS SE
2	RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE 1980
1	LO CUAL, DOY FE.-

COMPARE

28

27

26

25

24

23

22

21

20

19

18

17

16

15

14

13

12

11

10

9

8

7

6

5

4

3

2

1

CIEN

JAIME ANDRI
NOTARIO A
QUITO

JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

0010444



CIENTES.-

Gabriela Cardenas de Diana

SRA. GABRIELA CARDENAS DE DIANA

C.C. 070442903-8

Gracias. Muchas

SR. GIOVANNIDIANA

PASP. 5959530

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO-ECUADOR

6

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMA SEPTIMA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORA
GABRIELA CARDENAS DE DIANA, A FAVOR DE: EL SEÑOR ANDRES CARDENAS MONGE
Y/O DOCTOR FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ, EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO
LA PRESENTE, LA SEÑORITA TAMARA PAMELA GUAMAN CORONADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE DOS CINCO SIETE NUEVE OCHO DOS TRES GUION
TRES (172570823-3), SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL CATORCE.



D.O.
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLOQUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



RAZON: CON ESTA FECHA SE REVISO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORA GABRIELA CARDENAS
DE DIANA, A FAVOR DE: EL SEÑOR ANDRES CARDENAS DE DIANA Y/O DOCTOR
FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA: VEINTE Y NUEVE
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE CERTIFICA QUE EN LA
PRESENTE ESCRITURA NO SE ENCUENTRA NINGUNA MARGINACION DE
REVOCADO, QUITO, A QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.



D.O.
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLOQUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

